

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A."



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A."

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") para justificar la propuesta relativa a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, someter a la aprobación de la Junta General de la Sociedad la modificación estatutaria del artículo 51 de los Estatutos Sociales, en el sentido de: (i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y (ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo puede detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

La finalidad de la referida modificación es, principalmente, asumir la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

La aprobación de la referida modificación estatutaria quedó sometida, como no puede ser de otra forma, al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la Junta General de la Sociedad, en su próxima sesión, acuerde, por un lado, la aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para el periodo 2018, 2019 y 2020, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria.

La referida propuesta de modificación, en caso de aprobarse por la Junta General de la Sociedad en los términos referidos, conlleva, igualmente, la necesaria modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la remuneración de los consejeros.

Consecuentemente, se propone la modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de INSUR, relativo a la remuneración de los consejeros en el sentido de: (i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y (ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales.

Sevilla 27 de febrero de 2018.